PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO A PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: MACROPROCESO MISIONAL
NOMBRE RESPONSABLE: CHARLENE RIVAS CUERVO
FECHA: 02 SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las E.S.E. se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue actualizado y expedido mediante Acuerdo No. 005 del 20 octubre de 2025. De acuerdo con el citado Estatuto de Contratación, numerales 5.5, 5.5.2, 7.6 y siguientes, procede la contratación directa. Dado el nivel de atención señalado y el volumen de población que por tal condición le corresponde, requiere ejecutar las actividades inherentes a los servicios de salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las facultades del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, ha expedido lineamientos obligatorios para la contratación de las ESE, contenidos en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 (02 de octubre), en atención a que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por un régimen de derecho privado en materia contractual, ello no implica que puedan sustraerse de los fines propios de la contratación estatal, especialmente tratándose de la administración de recursos públicos. En consecuencia, la gestión contractual de estas entidades debe enmarcarse en los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia, garantizando condiciones de igualdad para todos los interesados, reglas claras para la presentación de ofertas, neutralidad, publicidad de las actuaciones, motivación de los actos administrativos e informes del proceso, así como la garantía del derecho de contradicción. Todo lo anterior con el fin de asegurar

la escogencia objetiva del contratista cuya oferta resulte más favorable a los intereses de la entidad, y prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar un daño antijurídico a la administración.

La ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud. Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, el entonces Ministerio de Salud reglamentó el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. La medida está contenida en el Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002.

Los servicios que presta la E.S.E. Salud del Tundama bajo certificación de la Secretaría de Salud Departamental, cumpliendo con las directrices de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda, son:

GRUPO SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
ATENCIÓN INMEDIATA	1,103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

La E.S.E Salud del Tundama para el año 2025 tuvo contrato con cinco Empresas Administrados de Plan de Beneficios (EAPB), teniendo así un total de 39.766 usuarios asignados para atención primaria en salud, distribuyéndose de la siguiente manera:

EAPB	REGIMEN SUBSIDIADO	REGIMEN CONTRIBUTIVO	TOTAL, AFILIADOS	Porcentaje
NUEVA EPS	23933	2008	25941	65.23%
SANITAS	5899	137	6036	15.17%
COOSALUD	3915	0	3915	9.84%
CAJACOPI	1881	227	2108	5.30%
SALUD TOTAL	1766	0	1766	4.44%
TOTAL	**37394**	**2372**	**39766**	**100%**
PORCENTAJE	94.03%	5.96%	100%	

Adicionalmente, a nivel contractual con cada una de las EAPB, se han establecido diferentes metas de intervención en actividades de promoción y mantenimiento de la salud, ruta cardio metabólica y ruta materno perinatal, que deben ser aplicadas a los diferentes ciclos de vida, acorde a lo establecido en la resolución 3280/2018; así como el cumplimiento a los diferentes indicadores de seguimiento. Dentro del ejercicio de la prestación de servicio, se crean diferentes estrategias para lograr captación del total de la población afiliada y poder dar cobertura en atención primaria de salud; que en algunas ocasiones llegan a ser insuficientes para dar un cumplimiento total a las metas. Las EAPB realizan, por tanto, seguimiento a cada una de estas metas, generan continuamente glosas, teniendo como uno de los motivos, el incumplimiento en las metas de actividades de promoción y mantenimiento de la salud, según lo establecido a nivel contractual; sin embargo, desde la ESE SALUD DEL TUNDAMA se realiza un ejercicio de auditoría a cada una de estas glosas, descuentos o similares generados por las EAPB, en el que se realiza una revisión detallada de cada una de ellas, dado que aunque algunas pueden ser si asociadas a que desde la ESE no se logra la cobertura total, muchas no llegan a ser realmente aplicables, porque si ha sido realizada la actividad por parte de la institución; desencadenado de dicha revisión se debe realizar la respectiva respuesta, tanto como el seguimiento a toda la trazabilidad de la misma, teniendo como meta final la conciliación y mitigación del riesgo financiero que estas pudieran causar a nivel institucional.

Aunado a lo anterior, acorde a la ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud. Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, el entonces Ministerio de Salud reglamentó el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. La medida está contenida en el Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002.

El Sistema Único de Acreditación es un componente del Sistema de Garantía de Calidad, que se pone a disposición de los prestadores de servicios de salud que voluntariamente quieran demostrar cumplimiento de altos niveles de calidad, es decir, por encima de las condiciones mínimas que establece el Sistema Único de Habilitación. Los estándares que se aplican evalúan procesos tales como respeto a los derechos de los pacientes, acceso al servicio, atención clínica y soporte administrativo y gerencial, en las instituciones que prestan servicios de salud y que quieran participar en el proceso de acreditación. El Ministerio de la Protección Social, a través de la Resolución 003557 del 19 de noviembre de 2003, adjudicó el concurso de Méritos MPS-03-2003 que designa al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, como entidad acreditadora para el Sistema Único de Acreditación (SUA).

En el año 2.015 la E.S.E. Salud del Tundama inició su compromiso con el mejoramiento continuo bajo el Sistema Único de Acreditación con su primera autoevaluación, en el cual se acoge según los lineamientos del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y el Ministerio de Salud y Protección Social. Es así como, en el año 2.019, ICONTEC otorga el certificado de Acreditación en Salud con una calificación total de grupo de estándares de 3.29. Y el 28 de junio de 2024 se recibe notificación de Recertificación de Acreditación otorgada por ICONTEC, permitiendo a la E.S.E. continuar en la categoría de institución Acredita.

Por otra parte, la E.S.E Salud del Tundama mediante Resolución 362 del 16 de junio de 2023, por medio de la cual se ajusta la conformación de los Equipos de mejoramiento continuo de la calidad y se deroga la Resolución 114 del 22 de febrero de 2.022, y donde la Alta dirección ratifica su compromiso con el mantenimiento de la implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud, a través de la implementación del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1 y la adaptación de los Estándares de acreditación para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con énfasis en servicios de baja complejidad, acorde a la Resolución N° 1328 de 2021.

Que acorde a lo establecido en el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, la ESE Salud del Tundama, cuenta con la conformación del equipo de autoevaluación Proceso de Atención al Cliente Asistencial, el cual tiene las siguientes intencionalidades: Durante el proceso de atención, dar a conocer a los usuarios sus derechos; así como, promover el respecto y cumplimiento por sus deberes. Desarrollar estrategias para el despliegue de ciclos, rutas y mecanismos de información al usuario y tiempos de espera, con el fin de eliminar barreras en el acceso. Identificación de características socioculturales individuales del usuario y su familia, así como identificación de la necesidad del usuario al momento del ingreso. Realizar planeación de la atención, el cuidado y el tratamiento de cada paciente, basado en evidencia. Brindando educación. Realizar evaluación individual de los resultados; así como, conocer la percepción del usuario y su familia. Contar con procesos de egreso y de seguimiento posterior a la atención. Garantizar las condiciones para la continuidad de la atención en el lugar de referencia y si es necesario al regreso a la institución. Lo cual se alinea con el Modelo de Atención Institucional; recayendo sobre la profesional Especializado Área de la salud, el liderazgo, así como el velar por el cumplimiento de la intencionalidad de los estándares del equipo de autoevaluación.

Que adicionalmente según lo establecido en el acuerdo 004 de 07 de febrero de 2019 "por el cual se modifica y establece el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de planta de personal de la E.S.E. Salud del Tundama"; el propósito principal del cargo de Profesional Especializado área de la Salud, código 242 grado 13, siendo coordinar, programar, supervisar evaluar los programas y actividades del área asistencial del primer nivel de atención, bajo los parámetros de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad y satisfacción del usuario. Dentro de lo cual se despliega principalmente las siguientes actividades:

- Liderar el Macroproceso Misional, apoyando la identificación, definición y evaluación de metas y estrategias para el cumplimiento de las funciones del área misional, garantizando oportunidad, accesibilidad, descentralización en la prestación de servicio, articulación entre programas instituciones y a nivel intersectorial, entre otras. Así como, gestionar y solventar las necesidades identificadas en cada uno de los procesos del área misional; entre otras actividades de gestión documental propias del macroproceso.
- Liderar la estructuración, ejecución de actividades asignadas, y supervisión del cumplimiento del PAMEC del equipo de autoevaluación PACAS, de cada vigencia.
- Liderar la estructuración, ejecución de actividades asignadas, y supervisión del cumplimiento del POA del equipo de autoevaluación PACAS, de cada vigencia.
- Liderar la estructuración, ejecución de actividades asignadas, y supervisión del cumplimiento del PMA del equipo de autoevaluación PACAS, de cada vigencia.
- Realizar semanalmente seguimiento y gestión a las glosas presentadas por las EAPB ante la ESE, acorde a la presentación de las mismas.
- Realizar seguimiento, gestión y estrategias de fortalecimiento de la productividad y cumplimiento de las metas del área misional; generando a su vez respectivos informes mensuales y trimestrales.
- Ejercer la supervisión de los contratos que celebre la ESE SALUD DEL TUNDAMA, cuyo objeto sea inherente a las funciones del cargo. Teniendo que para el 2025 se realizó supervisión de un total de 191 contratos, y durante lo corrido de la vigencia 2026 se ha asignado supervisión para 103 contratos (PIC, APS, lideres misionales, EST SERVITEMPORALES SAS, estudio de formalización laboral, suministro de medicamentos y oxígeno, entre otros).

- Apoyo a la supervisión y despliegue de los convenios interadministrativos celebrados por la ESE, lo que implica planeacion, alistamiento, supervisión de ejecución y liquidación. Teniendo para el 9 convenio en el 2025 y 6 en lo corrido de la vigencia 2026 (para esta vigencia se está en la planeacion de 4 convenios nuevos).
- Participar en los comités que sean conformados por su jefe inmediato o por el funcionario competente aportando su experiencia profesional para satisfacer los requerimientos del servicio público a cargo de la ESE SALUD DEL TUNDAMA. Siendo asignada como integrante de un total de 24 comités y 4 equipos de autoevaluación (PACAS, talento humano, gerencia de la información y mejoramiento continuo).
- Ejercer el secretariado técnico de comité para integral el manejo integral de la historia clínica. Teniendo así, que para el 2026 se han conformado 2 comités nuevos (bioética y comité tecnocientífico) de los cuales se ha asignado el secretariado; y se proyecta creación de comité de juntas médicas.
- Liderar la elaboración del presupuesto del Macroproceso Misional, así como apoyar y acompañar en la elaboración del presupuesto de la ESE para cada vigencia.

Acorde a lo anterior, se ha identificado que las funciones designadas, superan la capacidad operativa del profesional Especializado área de la Salud, teniendo que al año su capacidad es de 2.112 horas; para el desarrollo de las actividades designadas se requiere un total de 7.944 horas en el año, teniendo un déficit de 5.831 horas, lo que limita el desarrollo completo de las funciones a cargo del Profesional Especializado Área de la Salud. Por lo que se hace necesario contar con un profesional de apoyo para la ejecución de actividades operativas propias del cargo, sin que sean reemplazadas las responsabilidades del profesional Especializado.

Así mismo, la ESE SALUD DEL TUNDAMA, dentro de su planta de personal no cuenta con personal que pueda suplir la necesidad identificada, por lo que se hace necesario contratar un profesional en el área de la salud para el apoyo en las actividades asociadas a las obligaciones especificas del presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

A. Objeto

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO A PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.

B. Definición técnica

1) **Bien o servicio:** Prestación de Servicios como apoyo a Profesional Especializado Área de la Salud.

Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2) **Perfiles de los contratistas:** Los ejecutores del futuro contrato son personas naturales, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

2.4. IDENTIFICACIÓN

Actividades que se van a ejecutar	Apoyo profesional a Profesional Especializado Área de la Salud
Proceso	Misional
Nivel de educación requerido	Profesional Universitario
Número de contratistas	1 (UNO)
Tipo Contrato	Contrato de Prestación de Servicio Profesionales
Supervisores	Profesional Especializado Área de la Salud
2.4.2. CONTENIDO	
Objetivo	Apoyo profesional a Profesional Especializado Área de la Salud
Descripción De Productos Y Objetivos Contractuales	Los productos y objetivos a cumplir se realizan a necesidad de la organización según contratación.
2.4.3. ESPECIFICACIONES	
Formación	Profesional del área de la salud
Experiencia	Acreditar experiencia profesional especidca en el sector salud, relacionada con e ldesarrollo de actividades de gestión administrativa, auditorias, seguimiento y evaluación de procesos.
Requisitos mínimos	• Título Profesional en área de la salud, Diploma y Acta de grado • Tarjeta profesional • Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). • Profesional extranjero: Titulo convalidado con el Ministerio de Educación. • Certificación de esquema de vacunación COVID19, Influenza, Sarampión y Rubeola, Fiebre Amarilla y tétano. • Conocimiento y Experiencia de dos (2) años como mínimo en actividades de área administrativa en salud.
Conocimientos Básicos o Esenciales	• Conocimiento Avanzado en Sistema Operativo Windows. • Normatividad en salud. (Resolución 3280 de 2018, Lineamientos Atención Primaria en Salud) • Herramientas e instrumentos propios de su profesión.

C. Obligaciones de las partes

Obligaciones generales de la entidad

LA EMPRESA deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, así:

1) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Pagará en la forma establecida en el contrato, las facturas que EL CONTRATISTA presente por concepto de los servicios prestados.
2) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Impartirá en forma clara, precisa y por escrito todas las instrucciones y definirá las condiciones, conforme a las cuales, EL CONTRATISTA debe prestar el servicio.
3) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Supervisará la ejecución del contrato a través de la persona designada para tal efecto y comunicará oportunamente a EL CONTRATISTA, por escrito sobre las irregularidades o deficiencia del servicio, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. La omisión del CONTRATANTE en tal sentido, libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA.
4) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Prestará su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, Suministrará a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Permitirá la debida retroalimentación de la información necesaria para la ejecución contractual y planes de seguimiento y de mejora necesarios para la debida ejecución del contrato.

Obligaciones generales:

EL CONTRATISTA se comprometerá con LA EMPRESA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos, equipos y en general de los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor entregados por la ESE para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de los procesos y procedimientos convenidos y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
2) Mantener una excelente presentación personal, de conformidad con las Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y protocolos de Bioseguridad adoptados por la entidad.
3) Cumplir Los deberes previstos en el numeral 3.2.2. del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
4) Ejecutar de manera autónoma y responsable las actividades propias del Objeto Contractual con diligencia y oportunidad; obrando con buena fe y lealtad. Actuando con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato.
5) Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
6) Informar a la supervisión oportunamente circunstancias sobrevinientes que puedan impedir la ejecución del contrato, así como accidentes, peligros o riesgos existentes en sitio de trabajo.
7) Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

8) El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud, Pensión y riesgos laborales, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
9) Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
10) Entregar cuentas de cobro de manera oportuna.
11) Utilizar el software establecido para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente contrato.
12) Organizar y mantener el proceso de gestión documental para la entrega de soportes de ejecución debidamente archivados y foliados.
13) Organizar y mantener limpio el espacio proporcionado por la ESE para el desarrollo de las actividades del plan de intervenciones.
14) Cumplir con la normatividad vigente de protección y de recolección de residuos hospitalarios.
15) Poner a disposición de la E.S.E. Salud del Tundama, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte de este o de las entidades autorizadas por la Ley.
16) Asistir a las capacitaciones, talleres o entrenamientos que programe la entidad para Acreditación, Hospital sostenible, Estrategias IAMI, AIEPI y Servicios Amigables, y en las que se solicite su asistencia.
17) Redactar oficios remisorios dirigido a instituciones, fundaciones, dependencias y otras entidades para el cumplimiento de las actividades del plan de intervenciones colectivas.
18) Las demás inherentes al objeto del contrato, designadas por el supervisor.

Obligaciones Especificas:

1) Apoyo en la planeación, alistamiento y seguimiento de la ejecución de cada uno de los convenios interadministrativos celebrados por la ESE SALUD DEL TUNDAMA
2) Apoyo en la elaboración y tramite de estudios previos para el desarrollo de los diferentes convenios interadministrativos.
3) Apoyo en el trámite y gestión de las peticiones generadas por los diferentes contratistas, seguimiento al cumplimiento de entrega oportuna de soportes y tramite de las cuentas de cobro de los diferentes contratos que han sido designados para supervisión de profesional Especializado Área de la Salud.
4) Apoyo en la proyección de las actas de comités de los cuales se ejerce secretariado por parte del Profesional Especializado área de la salud.
5) Apoyo en la consolidación y búsqueda de las fuentes de información, así como el diligenciamiento del dato de los indicadores a cargo del Profesional Especializado, para que sean analizados por la funcionaria.
6) Apoyo en el seguimiento del cumplimiento de los planes de mejora de otras fuentes de mejoramiento continuo a cargo del macroproceso misional, supervisando la calidad del dato, el impacto de las estrategias implementadas sobre las oportunidades identificadas.
7) Apoyo en la elaboración según designación de informes técnicos.
8) Apoyar en la investigación de PQRSF asignadas para seguimiento por parte de profesional Especializado.

9) Apoyo en la actualización de resoluciones, procedimientos, protocolos, manuales, entre otros; que correspondan al profesional Especializado Área de la Salud.
10) Apoyar en la supervisión en campo a nivel institucional y extramural, de los diferentes procesos del Macroproceso Misional, velando por el cumplimiento de la política de prestación de servicios, adherencia al modelo de atención institucional, y al programa de seguridad del paciente.
11) Apoyo en el seguimiento y desarrollo de actividades de PAMEC y PMA del Macroproceso Misional, según designación.
12) Apoyo en la Gestión y administración del Archivo físico de la Oficina de Profesional Especializado.
13) Apoyo en la elaboración del cronograma mensual de programa de Atención Extramural institucional.
14) Participar activamente en comités institucionales, asistencias técnicas, comités intersectoriales y demás reuniones según delegación.
15) Las demás inherentes al objeto del contrato, designadas por el supervisor.

D. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución de los contratos será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

E. **Forma de pago**

La E.S.E. cancelará mediante cuatro (4) pagos parciales, primer pago por valor de tres millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda corriente ($3.556.148,00) y tres pagos parciales cada uno por un valor de: cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda corriente ($4.638.455,00).

Cada pago se realizará previa presentación y aprobación por parte de los supervisores del informe de actividades desarrolladas. Para la cancelación del valor mencionado se requiere además la presentación del comprobante de pago de aportes a seguridad social.

F. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por parte de **LA EMPRESA** a través del profesional especializado de la ESE Salud del Tundama, quien velará por la correcta ejecución del objeto y el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1. y subsiguientes del Estatuto interno de contratación (Acuerdo 005 de 2025). El supervisor tendrá la facultad de solicitar los informes adicionales que considere necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio, corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. La forma de contratación será CONTRATACIÓN DIRECTA en concordancia con el numeral 5.5 y 7.6.1 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Por no existir para las ESE una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

De acuerdo con el CAPITULO QUNTO numeral 5.5. del citado Acuerdo, se aplicarán las causales de CONTRATACIÓN DIRECTA en los siguientes casos:

4.5.1 Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de CIENTO CINCUENTA (150) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

4.5.2. Por la naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía:

a) Servicios de Salud (Misionales): Los contratos de prestación de servicios de salud o asistenciales, cuya celebración por otra modalidad ponga en riesgo la oportunidad o continuidad del servicio esencial.
b) Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión: La contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al régimen de la Ley 80/93, siempre que sean indispensables para el desarrollo de las actividades misionales o administrativas y deban ser ejecutados por personas naturales con la idoneidad y experiencia requerida.
c) Cumplimiento de Órdenes Judiciales: Los contratos que tengan por objeto el cumplimiento inmediato de fallos judiciales (ej. tutelas), o aquellos destinados a garantizar la urgencia vital o la continuidad de la

prestación del servicio de salud ordenada por autoridad competente.

d) Contratos Interadministrativos: Los contratos y convenios interadministrativos, siempre y cuando la entidad o persona contratada cumpla con las condiciones de ley y tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual.
e) La urgencia manifiesta.
f) Contratación de empréstitos.
g) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
j) El comodato o préstamo de uso.
k) Contratos de cooperación.

En este caso, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO A PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA..**, corresponde a un contrato de prestación de servicios, cuya cuantía a contratar no excede de ciento cincuenta (150) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, se seguirán las reglas previstas para la contratación directa en el Estatuto Interno de Contratación, así:

"7.6. Aplicación de causales. Para la aplicación de las causales previstas en el numeral 5.5 y 5.5.1 del presente estatuto interno de contratación, previa elaboración del estudio previo y la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, se solicitará al proponente la formulación de una propuesta técnica y económica la cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y acompañada de los documentos necesarios que demuestren la capacidad legal del proponente para contratar. Si la propuesta resulta favorable a la E.S.E Salud del Tundama, en términos de calidad y precio se elevará el acuerdo ha escrito.

En desarrollo del principio de igualdad, para los contratos de obra, mantenimiento y adquisición o suministro de bienes y servicios en cuantía que no supera los 150 SMLMV será necesario recibir por los menos tres (03) ofertas o propuestas."

7.6.2. Contratación directa para la prestación de servicios. Para la contratación de prestación de servicios se podrá contratar con la persona natural o jurídica, de derecho público o privado que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, se requerirá la constancia del gerente sobre la inexistencia o falta de disponibilidad de personal de planta para realizar las actividades que se contratan y sobre la idoneidad del contratista para la ejecución del objeto."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a) Valor estimado

La E.S.E. Salud del Tundama cuenta con la Resolución No. 1295 de 31 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se fija tabla de honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como los de compraventa de servicios de salud que celebre la E.S.E Salud del Tundama para la vigencia 2026 y se definen los criterios para su aplicación".

Con base en la resolución antes mencionada el valor estimado para celebrar el presente contrato es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.471.513,00).**

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.

b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, no es posible realizar la consulta de los precios y análisis de la contratación histórica del mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad; toda vez que la profesional Especializado Área de la Salud no había tenido apoyo, sin embargo, este se requiere teniendo en cuenta la necesidad esta es la primera vez que la institución realizara contratación para apoyo a profesional Especializado Area de la Salud.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De igual manera de acuerdo al capítulo sexto, numeral 6.1.1 parágrafo uno dispone que ´´ la ESE durante la etapa de planeación, realización, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación.

o 5.1. PERSPECTIVA DEL SECTOR

- Comportamiento del PIB en el sector actividades profesionales y científicas

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%

Conclusión: El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 0.5 % evidencia un contexto económico de crecimiento moderado, el cual incide en la planificación y contratación de la prestación de servicios como apoyo para profesional especializado de área de la salud. En este escenario, la contratación de dicho perfil resulta necesaria para garantizar la continuidad en el desarrollo de la ejecución de actividades administrativas que permitan garantizar una adecuada coordinación y entrega de resultados. Así mismo, el comportamiento del PIB del 0.5 % justifica la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, al permitir a la entidad atender necesidades especializadas sin incrementar la planta de personal, manteniendo el equilibrio

financiero, la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la atención a población víctima del conflicto armado.

5.2. IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

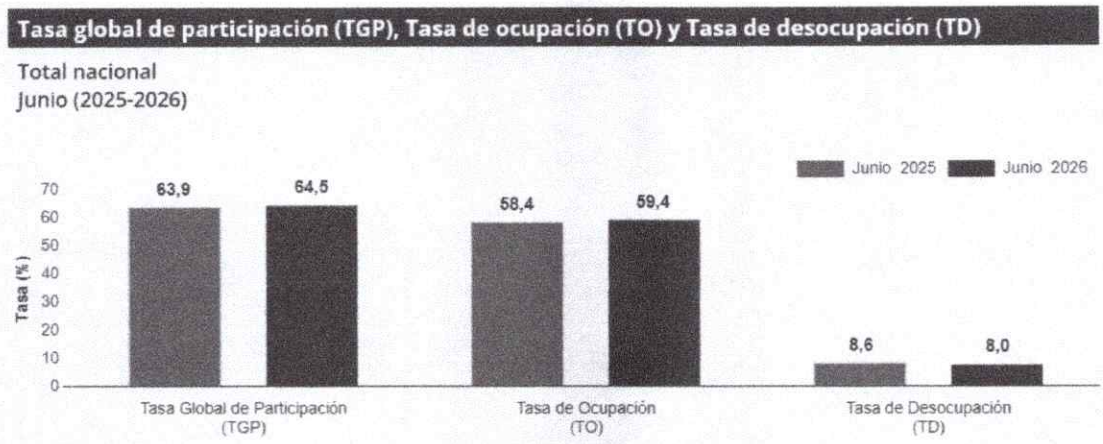
En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Conclusión: El IPC con una variación mensual de 0,39%, y una inflación anual del 6.03%, indica un entorno de incremento moderado en el costo de vida. En la contratación de OPS, esto puede generar presión para **ajustar honorarios o presupuestos**, especialmente si los contratos son de larga duración. Si no se contemplan cláusulas de actualización, los profesionales podrían ver disminuido su poder adquisitivo, afectando la retención de talento y la calidad del servicio. Además, las entidades deben planificar mejor los costos asociados a las OPS para evitar desfinanciamientos.

5.3 TASA DE OCUPACIÓN Y TASA DE DESOCUPACIÓN



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Conclusión: La disminución de la tasa de desocupación (8,0%) y el aumento en la tasa de ocupación (60.6%) reflejan una mejora en el mercado laboral, lo que puede implicar mayor disponibilidad de profesionales y técnicos dispuestos a vincularse mediante OPS. Este contexto favorece una mayor oferta de talento, permitiendo a las entidades públicas seleccionar perfiles más calificados. Sin embargo, también puede aumentar la competencia entre proyectos públicos y privados por contratar personal capacitado, elevando expectativas salariales o exigencias contractuales por parte de los profesionales.

5.4. CONTRATACIONES SIMILARES OTRAS ENTIDADES

De igual manera de acuerdo al capítulo sexto, numeral 6.1.1 parágrafo uno dispone que "la ESE durante la etapa de planeación, realización, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación.

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
ESE HOSPITAL ORITO	703-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO AL AREA DE GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO	8.400.000 COP

HOSPITAL DEL ROSARIO DE GINEBRA	CONTRATO APS NO 278-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACION Y GESTION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALLUD APS	9.150.000

Dado que el proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, la entidad justifica la selección del contratista basándose en la verificación de su idoneidad mediante los siguientes criterios de favorabilidad:

Formación	Profesional del área de la salud
Experiencia	Acreditar experiencia profesional especidca en el sector salud, relacionada con e ldesarrollo de actividades de gestión administrativa, auditorias, seguimiento y evaluación de procesos.
Requisitos mínimos	• Título Profesional en área de la salud, Diploma y Acta de grado • Tarjeta profesional • Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). • Profesional extranjero: Titulo convalidado con el Ministerio de Educación. • Certificación de esquema de vacunación COVID19, Influenza, Sarampión y Rubeola, Fiebre Amarilla y tétano. • Conocimiento y Experiencia de dos (2) años como mínimo en actividades de área administrativa en salud.
Conocimientos Básicos o Esenciales	• Conocimiento Avanzado en Sistema Operativo Windows. • Normatividad en salud. (Resolución 3280 de 2018, Lineamientos Atención Primaria en Salud) • Herramientas e instrumentos propios de su profesión.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.
Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
b) Falta de calidad de los elementos suministrados
c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
d) Riesgo Financiero
e) Cambios normativos o de legislación tributaria
f) Falta de coordinación interinstitucional
g) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.1. DISTRIBUCION DE RIESGOS

LISTA DE PROCESOS		
1	Direccionamiento y planeación	NO
2	Estrategia financiera	NO
3	Gestión de riesgos	NO
4	Control de gestión interinstitucional	NO
5	Gestión comercial	NO
6	Gestión de operaciones activas	NO
7	Gestión de operaciones pasivas	NO
8	Asesoría al desarrollo territorial integrado	NO
9	Inicio	NO
10	Planeacion	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y control	NO
14	Gestión de tecnología	NO
15	Gestión jurídica	NO
16	Gestión contractual	SI
17	Gestión de cartera	NO
18	Gestión administrativa	NO
19	Gestión de talento humano	SI
20	Operaciones financieras	NO
21	Gestión de contabilidad	NO

- **VALORACION DEL RIESGO**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

- **CATEGORIA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

A continuación, se describe matriz de riesgo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	General	interno	planeacion	Operacional	Planeacion indebida de la necesidad	Inadecuada proyección en la elaboración del estudio previo, relacionado con la definicion de talento humano necesario para la ejecucion del convenio.	Contratacion insuficiente de talento humano, que genere incumplimiento en actividades del convenio interadministrativo.	3	3	6	alto	ESE	Realizar una planeacion correcta del talento humano necesario, acorde a cada una de las actividades a desarrollar del convenio interadministrativo	1	1	2	bajo	SI	ESE	En la planeación del Proceso de Contratación.	En las etapas de planificación.	Permanente
2	Especifica	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Contratista no genera polizas, planilla, de manera correcta y oportuna	Reinicio y/o demoras en inicio de proceso contractual	2	5	7	alto	CONTRATISTA	descripcion de lista de chequeo de documentacion requerida para generar relacion contractual	1	1	2	bajo	SI	CONTRATISTA	En la planeación del Proceso de Contratación.	En las etapas de seleccion.	Permanente
3	General	interno	contratacion	Operacional	Falta de cumplimiento en las obligaciones contractuales	(i) No planeacion inicial de las actividades a desarrollar (ii) No concertacion oportuna con comunidades y entes territoriales para concertacion de actividades (iii) No ejecucion del contrato con responsabilidad.	Vulneracion al principio de publicidad y transparencia	4	4	8	alto	CONTRATISTA	Creacion de plan de trabajo y cronograma para ejecucion de actividades. El cual debe ser verificado permanentemente por supervision	3	1	4	bajo	SI	CONTRATISTA/ESE	Desde inicio de ejecucion del contrato	En las etapas de ejecucion.	(i) Permanente; (ii) mensualmente
4	Especifica	externo	ejecucion	Operacional	Incapacidad para ejecutar de manera idonea el objeto contractual	No adherencia a lo solicitado como soporte en las actividades contractuales	(i) No aceptacion por parte de la ESE. (ii) declaracion de incumplimiento	3	4	7	alto	CONTRATISTA	verificacion de soportes y calidad del dato entregado en cada cuenta de cobro por parte del contratista. Esto se aclara igualmente desde el inicio del vinculo contractual.	1	2	3	bajo	SI	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecucion del contrato	Seguimiento continuo de la ejecucion de las actividades contractuales y de los soportes entregados por contratista	Permanente
5	Especifica	interno	ejecucion	financiero	Demoras en el pago de facturas al contratista por parte de la ESE	(i) No pago de seguridad social por parte de contratista. (ii) Demora en entrega de soportes	(i) afectacion ejecucion del contrato.	2	3	5	medio	CONTRATISTA / ESE	radicacion oportuna de las cuentas de cobro con sus debidos soportes por parte del contratista	1	2	3	bajo	SI	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecucion del contrato	Seguimiento por parte de supervisor de radicacion oportuna de cuentas de cobro	(i) Permanente; (ii) mensualmente
6	Especifica	externo	Gestion talento	financiero	Solicitud de liquidacion anticipada por parte de contratista	(i) Dificultadtes en articulacion con lider del proceso (ii) Otras oportunidades laborales con mejor pago de honorarios	(i) afectacion ejecucion del contrato.	3	4	7	alto	CONTRATISTA / ESE	(i) Realizar actividades que fortalezcan el trabajo en equipo y liderazgo. (ii) Realizar pago de honorarios a corde a lo ofrecido en el mercado.	1	2	3	bajo	SI	ESE	Desde inicio de ejecucion del contrato	En la Etapa de ejecucion.	(i) Permanente; (ii) mensualmente
7	Especifica	externo	Cierre	Operacional	Falta de liquidacion del contrato	No entrega de soportes necesarios para la liquidacion del contrato	Afectacion terminacion del contrato.	3	4	7	alto	CONTRATISTA / ESE	Seguimiento continuo a entrega de soportes y realizacion de actividades de manera oportuna. Seguimiento a pagos de seguridad social. .	1	2	3	bajo	SI	ESE	Desde inicio de ejecucion del contrato	En la Etapa de ejecucion.	(i) Permanente; (ii) mensualmente

6.2. MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el numera 6.3.5 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.4.3.1 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

6. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

CHARLENE RIVAS CUERVO
Profesional Especializada del Área de la Salud
E.S.E. Salud del Tundama